

**RV: COMUNICIO OFICIO LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE-
RADICADO: 680014003005-2025-00265-00 - DEUDORA: JENNIFER ANDREA CIFUENTES ROJAS, C.C.
No. 1.098.813.877**

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga
<secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 14:52

 1 archivo adjunto (295 KB)
2025-265 Oficio Consejo Superior Judicatura.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 12:01

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga
<secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: COMUNICIO OFICIO LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE-
RADICADO: 680014003005-2025-00265-00 - DEUDORA: JENNIFER ANDREA CIFUENTES ROJAS, C.C. No.
1.098.813.877

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Fabio Esteban Pinzón Rueda
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho 1
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 11:45 a. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: COMUNICIO OFICIO LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE- RADICADO:
680014003005-2025-00265-00 - DEUDORA: JENNIFER ANDREA CIFUENTES ROJAS, C.C. No. 1.098.813.877

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto oficio referido en el asunto

Atentamente,

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga, Santander

Advertencia: Para darle trámite a las solicitudes realizadas a través de correo electrónico, deberá tener en cuenta:

- Deberá indicar el **Número de radicado del proceso y asunto**; indicarlo en el área exclusiva para ello.
- **Adjuntar memorial en PDF** con los datos del proceso y la petición.
- **No deberá responder los correos**, sino redactar un nuevo correo.
- Deberá redactar un correo para cada proceso. **(no acumular memoriales de diferentes procesos en un mismo correo.)**

¡¡¡Para tener en cuenta!!!

Las actuaciones emanadas por este despacho judicial **-a excepción de las medidas cautelares-** se publicarán en la página de rama judicial en el acápite de estados electrónicos de la fecha correspondiente.

Los micrositios de los Despachos Judiciales, secretarías y Centros de Servicios solo están disponibles en modo consulta histórica (de las publicaciones hasta el 10 de mayo de 2024), LINK JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:

<https://portalhistorico.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-bucaramanga>

A partir de la fecha (14 de mayo de 2024) los Despachos Judiciales van a utilizar el portal de Publicaciones Procesales LINK JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l id=6098928&p_p id=co com avanti efectosProcesales PublicacionesEfectosProcesalesPortlet INSTANCE qOzzZevqIWbb&p_p lifecycle=0&p_p state=normal& co com avanti efectosProcesales PublicacionesEfectosProcesalesPortlet INSTANCE qOzzZevqIWbb action=filterCategories& co com avanti efectosProcesales PublicacionesEfectosProcesalesPortlet INSTANCE qOzzZevqIWbb tipoCategoria=despacho& co com avanti efectosProcesales PublicacionesEfectosProcesalesPortlet INSTANCE qOzzZevqIWbb idDespacho=7651182



Advertencia: El horario hábil de los Despachos Judiciales de esta ciudad corresponde a aquel comprendido entre las 7:30 a.m. y las 4:30 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Bucaramanga, 16 de julio de 2025
Oficio No. 577

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
RADICADO: 68001-40-03-005-2025-00265-00
SOLICITANTE: JENNIFER ANDREA CIFUENTES ROJAS C.C. No. 1.098.813.877

Comendidamente, se comunica que en auto del 6 de mayo de 2025 se dispuso:

“(…) PRIMERO: DECRETAR LA APERTURA de la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, allegada en vigencia de la Ley 2445 de 2025, instaurada por JENNIFER ANDREA CIFUENTES ROJAS, C.C. No. 1.098.813.877, en calidad de deudor; siendo sus acreedores:

- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN, NIT. No. 80400952**
- JUANCHO TE PRESTA SAS, NIT. No. 901200575**
- GESTIÓN URBANA SA, NIT. 804014972**
- ARRIENDA Y VENDE INMOBILIARIA - ROJAS PEREZ HIMELDA-, NIT. No. 63.349.462**
- BAGUER SAS, NIT. No. 804.006.601**
- BANCO DE BOGOTA, NIT. No. 860002964**
- BANCO DAVIVIENDA, NIT. No. 860034313**
- SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR SA, NIT. No.860002180.**

Cuya negociación del acuerdo de pago se dio por fracasada mediante CERTIFICACIÓN DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN del Seis (06) de Marzo del año dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 563 del CGP. (...) ”

SEXTO: Por medio del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER REQUIÉRASE** a todos los jueces del territorio nacional, por medio de los correos institucionales, para que remitan los procesos que estén adelantando contra **JENNIFER ANDREA CIFUENTES ROJAS, C.C. No. 1.098.813.877**, con destino al presente proceso de liquidación que aquí se adelanta con radicado **68001-40-03-005-2025- 00265-00** incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Con la advertencia de que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos, de conformidad con el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P, modificado artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. Asimismo, se les advierte que en caso de que no se pronuncien al respecto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se entenderá que su respuesta es negativa. Por secretaría, librese el oficio correspondiente. (...)”

Al contestar por favor citar el radicado de la referencia. Sírvasse proceder de conformidad.”

Atentamente,

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS

SECRETARIA

Firmado Por:

Yurany Cardenas Ballesteros
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c1c0cf8863a75665c465fde8f5f360a13dbb6d0e05231cb97b9a67e0b0a756



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 16/07/2025 11:36:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>